



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
O.M. N° 159/06

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 159/06

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota No. 0768/06, de 26 de octubre de 2006, el Ejecutivo Municipal remite solicitud de traspasos presupuestarios.

Que, las diferentes unidades dependientes del Gobierno Municipal, a objeto de cumplir con los propósitos de la gestión y por esa vía satisfacer las necesidades de los habitantes del Municipio en las diferentes áreas que hacen a las competencias municipales, solicitan traspasos presupuestarios de diferentes montos.

Los trámites realizados a través de Oficialía Mayor Administrativa, son los siguientes:

- La Dirección de Cultura, solicita el traspaso de saldos existentes de recursos de los programas: Cultura para Barrios; Siempre los Niños; Encuentro de Cultura Distritos 6, 7, 8; Festival de Integración y Ferias Culturales a la Categoría Programática 23.00.01 Música, Danza y Teatro por Bs. 97.532.- en vista de que las actividades a desarrollar hasta fin de año se relacionan directamente con este programa.
- La Sub Alcaldía del D-4, solicita viabilizar el traspaso del proyecto Mejoramiento de Barrios al proyecto Mejoramiento y Equipamiento Salón Multifuncional San Martín por Bs. 60.000.-, a objeto de darle el uso adecuado no solamente para reuniones vecinales, sino para realizar actividades educativas.
- La Sub Alcaldía del D-3, solicita la construcción de Muro de protección para el Campo Deportivo Patacón Villa Flores por Bs. 7.236,12.
- La Sub Alcaldía del D-4, solicita el mantenimiento de la infraestructura del establecimiento Educativo Domingo Sabio, por Bs. 8.800.- que cubrirá el costo de la pintura y la mano de obra estará a cargo de los padres de familia.
- La Sub Alcaldía del D-4, solicita el traspaso de recursos a la categoría programática 20.18.00 por Bs. 23.332,83, que se destinarán al pago de la planilla final de obra ya concluida y no prevista en el POA de la presente gestión.
- La Jefatura de Tráfico, Transportes y Vialidad, solicita la asignación de recursos por Bs. 270.000, que cubrirá el costo de los Marcadores Viales Reflectivos (ojos de gato) tamaño grande y pequeño y cumplir con la instrucción de la Resolución Municipal No 453 de 6 de septiembre del presente.

Que, la Jefatura de Presupuestos y Dirección Administrativa Financiera, en su informe técnico señala: **al tratarse de traspasos de una categoría programática a otra, corresponde dar cumplimiento al Art. 34° num. 2 del Reglamento Específico del Sistema de Presupuestos de la Institución y deben ser remitidos al H. Concejo Municipal para su aprobación de acuerdo a normativa vigente.**

Asimismo, el Informe Legal de la Dirección Jurídica, expresa que los traspasos solicitados no vulneran las normas técnicas y legales aplicables a las modificaciones o traspasos presupuestarios, por lo que es procedente.

Que, los traspasos requeridos están debidamente fundamentados y cumplen con los requisitos establecidos en el D.S. 27849 (Reglamento de Modificaciones Presupuestarias) y el Art. 34° num. 2, del Reglamento Específico del Sistema de Presupuestos expresa: **"los traspasos de apropiaciones entre programas presupuestarios o la anulación o creación de nuevas acciones presupuestarias o la ampliación del límite presupuestario para determinada categoría programática presupuestaria, la aprueba el H. Concejo Municipal mediante Ordenanza Municipal"**.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Asimismo, la Ley 2028 de Municipalidades, con carácter general en su Art. 109° da cuenta que las modificaciones y traspasos presupuestarios se autorizarán mediante Ordenanza Municipal.

Que, el H. Concejo Municipal, está facultado para dictar y aprobar Ordenanzas Municipales por disposición del Art. 12° num. 4 de la 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1° AUTORIZAR, el traspaso presupuestario solicitado por el Ejecutivo Municipal, conforme al siguiente detalle:

CODIGO SIGMA	DESCRIPCION	FUENTE	TRASPASO (BS.)	
			DE:	A:
23.00.02	Cultura para Barrios	20-210	20,565.00	
23.00.03	Siempre los Niños	20-210	17,038.00	
23.00.06	Festival de Integración	20-210	18,779.00	
23.00.01	Música, Danza y Teatro	20-210		56,382.00
23.00.05	Encuentro de Cultura (Distritos 6,7,8)	41-113	22,300.00	
23.00.11	Ferias Culturales	41-113	18,850.00	
23.00.01	Música, Danza y Teatro	41-113		41,150.00
17.11.00	Proyectos Mejoramiento de Barrios	41-113	60,000.00	
17.397.00	Mejoramiento y Equipamiento Salón Multifuncional San Martín	41-113		60,000.00
31.01.00	Emergencias Distritales	41-119	39,368.95	
22.72.00	Muro de Protección Campo Deportivo Patacón Villa Flores	41-119		7,236.12
21.02.00	Mantenimiento de Infraestructura Educativa	41-119		8,800.00
20.18.00	Ampliación Centro de Salud Villa Rosario	41-119		23,332.83
11.02.00	Construcción de Baños Subterráneos - Centro Histórico	41-119	100,000.00	
17.06.00	Proyectos F.P.S.	41-119	70,000.00	
27.00.02	Señalización de Arterias y Acceso a la Ciudad	41-119		170.000
27.01.00	Construcción de Parques - Centro Histórico	41-113	100,000.00	
27.00.02	Señalización de Arterias y Acceso a la Ciudad	41-113		100.000
TOTAL			466,900.95	466,900.95

Art.2° INSTRUIR, al Ejecutivo Municipal a través de sus unidades administrativas competentes, se proceda con las apropiaciones y/o traspasos de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto y el D.S. 27849 (Reglamento de Modificaciones Presupuestarias).

Art.3° La Sra. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la Promulgación y Cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 01 días del mes de noviembre del año dos mil seis.

Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Salón Rojo del Palacio Consistorial a los 03 días del mes de noviembre del año dos mil seis.

Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE